

Anexo 2 al Cuadro Resumen: Criterios de Adjudicación EXPEDIENTE PA 296/2025

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios no automáticos:..... 30 puntos

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y cuya valoración se efectuará sobre la documentación técnica aportada por los licitadores.

En cuanto a los criterios técnicos funcionales descritos se valorarán en cada artículo ofertado que mejore los requisitos exigidos en el PPT. Cada valoración será justificada en el informe técnico.

1.1	Características técnicas y funcionales de los productos ofertados	Umbral mínimo
	Base: 0 punto Cumple sólo los requisitos mínimos exigidos. Baja: 5 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto sin relevancia. Aceptable: 15 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto. Bueno: 20 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras sustanciales. Muy Bueno: 25 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejora muy significativa en un aspecto relevante. Excelente: 30 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas en aspectos relevantes.	En este criterio se valorarán: -Calidad de los materiales: Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. -Seguridad de uso y resultados: La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). -Facilidad de utilización y ergonomía: Utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos. -Rentabilidad y rendimiento: La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades. -Compatibilidad entre los productos: Facilitará su optimización en la implementación de la técnica. -Eficiencia y eficacia: La capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados. -Envasado y del etiquetado de los productos. > = 50% Art. 146.3 LCSP (15 puntos)

En la documentación, aportará los certificados, fichas técnicas y documentación que justifique los valores, aportando además una tabla resumen de cada aspecto y una descripción corta del valor y la identificación del documento y página donde se identifica el valor.

UMBRAL:

Se establece para los criterios de adjudicación cualitativos un umbral mínimo. Se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo.

En las agrupaciones, deberá superar el umbral todos los lotes que componen la agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito. Una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

2.- Criterios automáticos: 70 puntos

2.1. Oferta económica: (70 puntos)

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

$$Puntuación = \frac{Mejor\ oferta}{Oferta\ del\ proveedor} * Ponderación\ máxima$$

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al fijado para cada lote como precio máximo unitario establecido.

VALORACIÓN ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado, de los lotes integrantes de la agrupación. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote de la agrupación, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

Los importes globales, calculados conforme al apartado anterior, resultantes de cada oferta, se dividirán por el nº de lotes de la agrupación, dando así una media ponderada.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que represente la menor media ponderada, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación.



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

VALORACIÓN LOTES:

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación del lote, ya que no podrán ser adjudicatarias del mismo.